



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 018-2022-GAF /MDSE**

Santa Eulalia, 04 de mayo del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRÍ - LIMA

VISTO:

El Informe N° 007-2022-GDSPV/MDSE, de fecha 3 de mayo 2022, Solicita el uso de encargos para pagos con carácter de urgencia el evento social por el día de la Madre Santa Eulalia 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, conforme al numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no puede ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces,

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no exceda de los (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, la Directiva N° 002-2019-GAF-MDSE "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos bajo la modalidad de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 028-2019-A/MDSE y ratificada con Resolución de Alcaldía N° 013 -2021-MDSE-AL de fecha 18 de enero de 2021, según su numeral 7.2 sobre la autorización y el sub numeral 7.2.1 de estar conforme y de contar con la disponibilidad presupuestal y financiera la Gerencia de



Administración y Finanzas autoriza el otorgamiento del Encargo Interno a Tráves de una Resolución Administrativa.

Que, el Informe N° 007-2022-GDSPV/MDSE, de fecha 3 de mayo 2022, la Gerencia de Desarrollo Social está realizando actos conmemorativos por el día de la Madre Santaeulalina, en tal virtud ha solicitado el otorgamiento de un encargo por la suma de S/. 6,000.00 soles para ser destinados a los diferentes gastos del evento correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley del Presupuesto del Sector Público, Ley N° 313665, para el ejercicio fiscal 2022 y en concordancia con lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, de la Ley N° 27972, Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2019-GAF-MDSE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 028-2019-ALC/MDSE y ratificada con Resolución de Alcaldía N° 013-2021-MDSE-AL con fecha 18 de enero del 2021, de acuerdo a las facultades otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones 2019 Art 52°, Inc. 4 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, la Resolución de Alcaldía N° 394-2021-MDSE-AL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, los fondos por la MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre Sr. Fernando Harster Anduaga, DNI 07206626, Secretario General de la Municipalidad de Santa Eulalia, por el importe de S/ 6,000.00 (seis mil y 00/100 Soles), exclusivamente para la regularización de pagos del evento social "DIA DE LA MADRE SANTA EULALINA" y la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-GAF-MDSE, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 028-2019-A-MDSE y ratificada con Resolución de Alcaldía N° 013-021-MDSE-AL con fecha 18 de enero 2021 Así mismo se deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada y sustentada con las boletas y/o facturas, según anexos de la mencionada directiva, no excediéndose de los (03) días hábiles después de haber concluido la actividad, materia del encargo.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, La Sub Gerencia de Contabilidad y La Sub Gerencia de Tesorería sobre los trámites correspondientes para el pagado correspondiente a favor del Sr. FERNADO HARSTER ANDUAGA DNI 07206626.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás instancias para el Cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE